

Condenados a 7 años dos policías por un atraco de 300.000 euros

► Uno de los agentes ya fue expulsado del cuerpo y el otro ha sido inhabilitado durante tres años y medio ► Los dos acusados asaltaron a punta de pistola a dos empleados de Pabisa en s'Arenal en 2015

B. PALAU PALMA

Un juzgado de Palma ha condenado a siete años de prisión a dos policías nacionales, uno de ellos ya expulsado del cuerpo tras ser sentenciado por liderar una banda de ladrones y otro en activo, por perpetrar un atraco a mano armada en s'Arenal en el que consiguieron robar 300.000 euros a punta de pistola en julio de 2015.

Los acusados simularon un operativo policial, cruzaron su coche en mitad de la calle e interceptaron a dos trabajadores del grupo empresarial Pabisa que transportaban la recaudación del Bierkönig en un vehículo. Al grito de "Alto Policía, bajen del vehículo" y mostrando un arma y las insignias de la Policía Nacional, consiguieron que los empleados les obedecieran y así lograron huir con el automóvil de Pabisa y el botín de 300.000 euros en efectivo.

Ahora, un juzgado de lo penal de Palma ha impuesto a los dos sospechosos sendas penas de tres años y medio de cárcel como autores responsables de un delito de robo con intimidación. El agente en activo, que en aquellas fechas estaba destinado en el aeropuerto de Son Sant Joan, también ha sido inhabilitado para el ejercicio de la profesión como miembro de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado durante un periodo de tres años y medio.

En concepto de responsabilidad civil, los acusados deberán indemnizar al grupo empresarial perjudicado con 300.500 euros, como había solicitado el abogado de la acusación particular Llorenç Salvà, del Bufete Buades.



Los dos policías nacionales condenados por el violento robo y el tercer sospechoso, absuelto. M.O.I.

La magistrada ha absuelto a un tercer sospechoso al no constar acreditada su participación en el asalto. La jueza ha exonerado al hombre al existir una duda razonable y primar el derecho a la presunción de inocencia, pese a reconocer en la sentencia que hay una "clara sospecha" contra él, ya que se produjo un incremento en su patrimonio, se hallaba con los demás acusados tras el atraco y hubo contactos telefónicos entre ellos.

En cambio, los otros dos encausados han sido sentenciados a tres años y medio de prisión cada uno atendiendo a la gravedad de los

hechos, "la peligrosidad y superioridad creada" la condición de policías nacionales de ambos, uno en activo y otro expulsado del cuerpo, y la cantidad que fue sustraída por importe de 300.500 euros, según se desprende de la sentencia, que aún no es firme.

No hay dilaciones indebidas

La magistrada no ha apreciado la circunstancia atenuante de dilaciones indebidas ni tampoco el subtipo agravado del uso de armas en el delito de robo debido a la "imprecisión" de la pistola empleada en el atraco. Según detalla, al no ser sometida a debate esta

cuestión en el juicio, dificulta su consideración como tal medio peligroso.

Los hechos enjuiciados ocurrieron el pasado 24 de julio de 2015. Según se declara probado en la sentencia, los dos procesados, un policía nacional en activo y otro exagente, sabían que sobre la una y diez minutos del mediodía de ese día dos empleados de Pabisa transportaban la recaudación hasta un banco en un coche. Por ello, les interceptaron en la avenida Fra Joan Llabrés, en s'Arenal, colocando su automóvil impidiendo el paso.

Acto seguido, bajaron del turis-

Un tercer sospechoso ha sido absuelto al existir dudas y no quedar probada su participación en el robo

Los dos encausados sabían que los dos trabajadores de Pabisa llevaban la recaudación en un coche a un banco

mo los dos sospechosos, que portaban insignias de la Policía Nacional y un arma, y exhibieron la pistola gritando "Alto Policía, bajen del vehículo". De esta manera, consiguieron que los dos trabajadores, atemorizados, se apearan y, tras encañonar a uno de ellos con el arma, se dieron a la fuga con el vehículo propiedad de Pabisa y con los 300.000 euros en metálico, 400 francos suizos y la cartera de una de las víctimas con 300 euros que finalmente fue recuperada.

La magistrada ha dado validez a los pinchazos telefónicos, después de que las defensas pidieran la nulidad de las escuchas, al considerar que estaban justificados ya que los investigadores del Grupo de Atracos de la Policía Nacional contaban con declaraciones, testimonios y reconocimientos fotográficos efectuados por las víctimas y un testigo, que vio varios días a uno de los sospechosos merodear por las instalaciones de la empresa perjudicada. Por tanto, no se trata de meras hipótesis, intuiciones policiales o deducciones, sino de indicios que se apoyan en datos objetivos, según destaca la sentencia. Los dos acusados habían trabajado juntos años atrás como policías en s'Arenal.

Imponen 37 años y medio de prisión al parricida de Costa d'en Blanes

► La Audiencia de Palma condena al joven por dos asesinatos, uno consumado y otro en grado de tentativa

B. P. PALMA

La Audiencia de Palma ha condenado a 37 años y medio de cárcel a Bogdan K., el parricida de Costa d'en Blanes, por asesinar a cuchilladas a su padrastro e intentar matar a su madre en el domicilio familiar la noche del 11 de enero de 2018.

Un jurado popular declaró culpable la semana pasada al joven, de 29 años, de un delito de asesi-

nato consumado con alevosía y ensañamiento con la agravante de parentesco y otro delito de asesinato en grado de tentativa. La presidenta del tribunal le ha impuesto 37 años y medio de prisión, un año más de lo que pedía el fiscal Ladislao Roig. El abogado de la acusación particular, Carlos Barceló, solicitó la pena máxima por el crimen. Mientras, la letrada defensora, Eva Munar, reclamó la pena mínima. Finalmente, la Audiencia le ha condenado a 23 años y medio por el asesinato consumado a su padrastro y a otros 14 años por la tentativa, por tratar de acabar con la vida de su madre.

Además, se le ha prohibido

acercarse y comunicarse con su progenitora y con las dos hijas del fallecido por un periodo de siete años, una vez haya cumplido la condena. En concepto de responsabilidad civil, deberá pagar una indemnización total de 375.000 euros a su madre y las dos hijas de la víctima mortal.

Según declaró probado el jurado popular, los hechos ocurrieron el pasado 11 de enero de 2018 en un chalé de Costa d'en Blanes, en Calvià, donde vivía el joven con su madre y su padrastro. El acusado mantenía una relación conflictiva con ellos. De hecho, en 2015 se le impuso una orden de alejamiento por malos tratos. La noche del 11



Bogdan K., el parricida de Costa d'en Blanes condenado. GUILLEM BOSCH

de enero, tras discutir con su madre, fue a su cuarto, cogió una bayoneta y asestó tres puñaladas a la mujer. Su padrastro salió en ayuda de su pareja y también recibió otras tres cuchilladas.

El joven lanzó la bayoneta al

jardín, volvió a casa y, al comprobar que ambos aún vivían, cogió un cuchillo de la cocina y de nuevo les atacó asestándoles una veintena de puñaladas a cada uno. El hombre murió y la mujer resultó herida crítica.